



CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 12, 15, 17, 21, 25 fracción I y III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Invitación Restringida en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 33, 34, 35, 37, 40, 42, 44, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 4, 41, 50 al 52, 57, 59 al 61, 67, 69, 72 al 74, 78, 79, 85, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de Noviembre del 2015, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CI-01/2016, relativa a la “Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio”, en los siguientes términos:

B A S E S

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio, que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. requiere, el procedimiento de Invitación Restringida, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de la propuestas, la forma y términos en que se deberán entregar la misma, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente invitación restringida.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Convocante: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la invitación restringida, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario)

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes en original o en copia certificada.

I.V.A: Impuesto al valor agregado

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Usuario: Dependencia Solicitante de la Adquisición.

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL.

1.1 CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio en Calle Independencia 316 esquina Corregidora 4 piso en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.2 OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la recepción de la invitación, las cuales estarán publicadas a partir del día **4 de mayo de 2016** en la página www.sanpedro.gob.mx, también en la Dirección de Adquisiciones en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas; tendrán un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), podrá realizarse el pago en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro, una vez realizado el pago se hará la entrega de las

mismas.

METODO Y CARÁCTER DEL CONCURSO.

El presente procedimiento de contratación será PRESENCIAL, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los participantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de propuestas. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Invitación Restringida es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana. En consecuencia el participante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como al menos el 50% de contenido nacional de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.

SA-DA-CI-01/2016.

1.4 EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2016, del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con la Solicitud de Contratación de Servicios Externos con No. Folio.-003409, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento.

1.5 IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberán ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberá acompañarse de una traducción simple al español.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio", la cantidad y modalidad de servicios, las especificaciones técnicas de la misma y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

PROPUESTA TÉCNICA: Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo N° 2 "Cotización"

- a) Los licitantes deberán ofrecer y cotizar el 100% de los servicios solicitados en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", y en el Anexo No. 2 "Cotización"; debiendo cumplir con lo señalado en los mismos.
- b) Las cantidades enunciadas en el Anexo N° 1 y N° 2 en la columna denominada "SERVICIOS" son enunciativas más no limitativas, por lo que la CONVOCANTE no está

obligada a la compra de la totalidad de los servicios señalados en estos anexos.

3. FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 31 al 35 y 44 fracción V de la Ley.

4. FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEL CONCURSO.

Los interesados en participar en la presente Invitación restringida, deberán remitir a la Dirección de Adquisiciones un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31 fracción IX de la Ley; siendo éste, requisito indispensable para participar en el concurso; mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales además señalará el objeto social, datos de la escritura constitutiva y sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia de la persona moral.
- b) Del Representante Legal: Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales, copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

Este escrito así como la(s) copia(s) simple de la identificación oficial vigente con fotografía, deberán entregarse a más tardar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, podrán presentarse dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta técnica y económica.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **11 de Mayo, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Los interesados en solicitar aclaraciones, deberán presentar el escrito en el cual manifiesten su interés en participar en la invitación restringida, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y del representante legal, tal como lo indica el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán presentarse a más tardar con 24:00 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones y plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente invitación restringida, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a) El servidor público, designado por la unidad convocante para presidir la junta de aclaraciones

será asistido por un representante de la Secretaría de Administración (áreas técnicas), a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

- b) La convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.

- 6.1. El acto de presentación y apertura del sobre que contiene la propuestas técnica y económica, se celebrará el día **18 de mayo de 2016 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.
- 6.2. Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, en un sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica y económica).
- 6.3. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público o comité que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- 6.4. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los participantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- 6.5. Con el objeto de acreditar su personalidad, los participantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, con los siguientes datos:
 - a) Del participante: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.
 - b) Del representante legal del participante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
 - c) Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del participante y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta y del compareciente en el acto.
 - d) En el caso de que el participante se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores, no será

necesario presentar la información a que se refiere este numeral, bastando únicamente exhibir la Constancia actualizada que así lo acredita y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- 6.6. Se pasará lista de asistencia a los participantes y demás funcionarios presentes.
- 6.7. Se recibirá la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria.
- 6.8. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- 6.9. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos serán desechadas y se señalará en el acta correspondiente.
- 6.10. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta. Los participantes que hayan asistido, en forma conjunta con el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- 6.11. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada partida de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 6.12. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta
- 6.13. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica y económica que recibió para archivo del concurso.
- 6.14. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación Restringida, así como las manifestaciones que en su caso emitan los participantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- 6.15. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 6.16. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo.
- 6.17. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- 6.18. Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Independencia 316 esquina con Corregidora 4to. piso, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P.

66230, de 9:00 a 16:00 horas; siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7. ACTO DE FALLO.

En junta pública el día **27 de Mayo de 2016, a las 12:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230; se dará a conocer el fallo de la invitación restringida, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declarará iniciado el acto
- b) Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c) Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de invitación restringida, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d) Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e) La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f) Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g) Así mismo en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230 de 9:00 a 16:00 horas. Se fijará copia de dicha acta, en lugar visible del domicilio antes señalado, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

8. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, en un sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva, rotulado con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica y económica), de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, debiendo numerar la propuesta técnica y económica además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de

administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

10. PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

11. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

12. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Invitación restringida, los licitantes con intención de participar, deberán presentarse una hora antes en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación.

Adicionalmente será requisito indispensable que los participantes presenten, en forma previa al evento de presentación y apertura de propuestas, los siguientes documentos los cuales deberán estar escrito en papel membretado, firmada por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante:

- I. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso;
- II. Carta de validez de la propuesta; y
- III. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones.

13. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 6.5 de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

Los licitantes podrán a su consideración designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá incluir como parte de su propuesta técnica un poder simple, debiendo invariablemente incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

14. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

14.1. PROPUESTA TÉCNICA.

- 14.1.1. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá considerar como mínimo las características que se precisan en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas".
- 14.1.2. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.
- 14.1.3. Escrito firmado por el participante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el personal mexicano.
- 14.1.4. Documento escrito en papel membretado firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta, de decir verdad, que a su personal está afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el INFONAVIT, además deberá señalar su compromiso a mantenerlos afiliados al personal que prestará el servicio durante la vigencia del contrato en caso de resultar ser La Adjudicataria.
- 14.1.5. Copia del último pago realizado por la concursante al IMSS y al INFONAVIT.
- 14.1.6. Constancia ante la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León que demuestre el registro de los elementos de su propuesta ante dicha Secretaría.
- 14.1.7. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta, de decir verdad, el índice de rotación de su personal del 1 de Marzo de 2015 al 29 de febrero del 2016.

Para el cálculo del índice de Rotación de personal, se utiliza de ecuación:

$$\text{Índice de Rotación de Personal} = \frac{((A+D)/2) \times 100}{PE}$$

Donde:

- A= Admisiones o ingresos del personal durante el periodo considerado.
- D= bajas de personal (por iniciativa de la empresa o por decisión de los empleados) durante el periodo considerado.
- PE= Número de empleados existentes al 01 de Marzo del 2015 más el número de empleados existentes al 29 de febrero del 2016, esta suma se divide entre dos.

El índice de rotación del personal expresa un valor porcentual de empleados que circulan en la organización con relación al promedio de los empleados.

14.1.8. Documento escrito en papel membretado firmado por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta, de decir verdad, que la concursante brinda periódicamente, cursos de capacitación al personal fijo y eventual, señalado los nombres de los instructores propios o bien, de a quien contratan para ese fin, quienes deberán estar autorizados por la autoridad competente, deberán anexar copia de la constancia que acredite el registros de los planes y programas de los cursos ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y constancia expedida por institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo.

14.1.9. Currículum del concursante, suscrito bajo protesta de decir verdad, donde demuestre experiencia mínima de 1 (un) año y capacidad técnica para los servicios a realizar, anexando carta de recomendación de por los menos 1 empresas con las cuales cuente contrato actualmente para la prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad.

14.1.10. Presentar declaración de integridad mediante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la Invitación Restringida y que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.

14.1.11. Presentar escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31 fracción XIII de la Ley.

14.1.12. Un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que en caso de ser adjudicado, bajo ninguna circunstancia cederá total o parcialmente, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Invitación Restringida.

14.1.13. Escrito mediante la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las certificaciones, acreditaciones, permisos y cartas de no antecedentes penales del personal que prestará el servicio solicitados en el Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas". Dichos documentos deberán anexarse a la firma del contrato objeto de la presente licitación.

14.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

14.2.1. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 2 "Cotización".

14.2.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un

monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

14.2.3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio.

Dicha carta deberá solicitarla en la Secretaría de Finanzas y Tesorería, mediante oficio en papel membretado, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, anexando copia de la identificación y copia del poder en donde se le acredita como tal. Favor de considerar 4- cuatro días hábiles para la entrega de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

15. FIRMA DE PROPUESTAS PRESENTADAS.

Recibidas y verificado el contenido de las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, se solicitará a los licitantes que en forma conjunta con los servidores públicos presentes, rubriquen los documentos en la última hoja de cada uno de los documentos que conforman las propuestas técnicas y económicas.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación de la presente Invitación Restringida será por evaluación de oferta económica, donde la unidad convocante, previa opinión del comité de adquisiciones adjudicará el contrato a los participantes que reúnan las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

17. CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

- a) Copia de Registro Federal de Contribuyentes (actualizado).
- b) Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
- c) Escritura Pública del poder notarial del representante.
- d) Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).
- e) Copia de Identificación Oficial vigente.
- f) Copia de la CURP para el caso de personas físicas.

El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en Calle Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, en un horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas. **La vigencia del contrato será a partir del 1 de Junio del 2016 al 31 de Mayo del 2017.**

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Invitación Restringida Nacional **SA-DA-CI-01/2016**, relativa a la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio.

19. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El Municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

20. GARANTÍA POR DEFECTOS (DEFICIENCIA EN EL SERVICIO) Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del servicio; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

21. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

- 21.1. A partir de la fecha de la contratación, la adjudicataria se obliga a comenzar con el servicio requerido en cada uno de los establecimientos descritos en el Anexo No.1. "Especificaciones Técnicas"

22. ANTICIPOS.

Para la presente invitación restringida no se otorgarán anticipos.

23. CONDICIONES DE PAGO.

- 23.1. El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- 23.2. Los pagos se efectuarán a los 15 (quince) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la invitación restringida, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

24. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta invitación restringida, serán pagados por el proveedor. El Municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

25. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro e instalación de los servicios ofrecidos.
- f) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

26. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA O PARTIDA.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la invitación restringida o partidas incluidas en la misma, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y servicios, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al Municipio.

27. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O PARTIDA DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la invitación restringida o partida cuando:

- a) Ningún interesado adquiera las presentes bases.
- b) Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la invitación restringida.
- d) No se cuente con un mínimo de tres propuestas económicas, cuya propuesta técnica haya sido analizada previamente.
- e) Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente invitación restringida.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva invitación restringida, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el Artículo 74, fracción XIII de la Ley.

28. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

28.1. INCONFORMIDADES

Podrá interponer inconformidades se estará dispuesto a lo señalado en el Capítulo VIII, Artículo 79 de la Ley.

28.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente invitación restringida serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la ley.

28.3. SANCIONES

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el Artículo 1, fracciones II a V.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

29. PENA CONVENCIONAL.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o prestados los servicios, objeto del contrato adjudicado y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebase el monto de la pena prevista en el contrato, la dependencia o entidad, previa notificación del proveedor, podrá modificar el contrato

correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso que los servicios hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% del importe total del contrato.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

30. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111, del reglamento de la Ley.

31. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley

32. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

33. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

34. COMPETENCIA.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 4 de mayo de 2016

LIC. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
Directora de Adquisiciones
Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial N° SA-DA-CI-01/2016
“Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio”

Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas”

1. ESPECIFICACIONES

1.1. La adjudicataria y el personal que ésta designe, para proporcionar el servicio de vigilancia en las diferentes instalaciones de la convocante deberán:

- a) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.
- b) Recibir el servicio por parte del turno anterior verificando que todo se encuentre sin novedad, revisando la bitácora respectiva y realizando un rondín general.
- c) Evitar que pueda cometerse cualquier daño o ilícito a los bienes que está custodiando.
- d) Guardará y vigilará que se guarde el respeto a funcionarios, empleados y visitantes, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones escritas y verbales que le dicte el funcionario autorizado de la dependencia donde se encuentre prestando el servicio.
- e) Se apegará a las disposiciones que le sean giradas por el Usuario donde se encuentra laborando para proponer, implantar, mantener y mejorar controles, sistemas y políticas de seguridad necesarias para el buen desempeño de los servicios encomendados.
- f) Se considerará falta de turno cuando el guardia no se presente a laborar o bien cuando acumule 3 retardos. Se considera retardo el presentarse a trabajar 15 minutos después de la hora indicada para cada punto en las bases de este concurso.
- g) No se permitirá que los elementos realicen doble turno después de las 24 horas del servicio.
- h) El personal, deberá portar gafete personificado con fotografía reciente.
- i) La adjudicataria proporcionará 2 (dos) uniformes cada seis meses, incluyendo calzado, gorra, chamarra para el frío e impermeable sin costo para la convocante. Los colores, logotipos o emblemas no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policíacas o por las fuerzas armadas. Los uniformes deberán presentar impreso o bordado la denominación de la adjudicataria y la leyenda “Seguridad Privada” mismas que deberán ser visibles.
- j) El personal deberá portar fornitura negra con fajillas, bastón PR24 (TONFA), gas mostaza, porta gas y portatonfa, esposas con funda y porta llaves, equipo de radiocomunicación, lámpara, así como la papelería y artículos de oficina para el mejor desempeño de sus funciones.

- k) Reporte mensual sobre los asuntos más sobresalientes respecto al servicio encomendado en las diferentes dependencias Municipales.
- l) El Municipio se reserva el derecho de solicitarle a la adjudicataria el cambio inmediato de algún guardia de seguridad que sea designado a la Convocante.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

- 2.1 Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de la adjudicataria deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de edad.
 - b) Carecer de antecedentes penales.
 - c) Estudios mínimos de secundaria (contar con certificado).
 - d) No estar sujeto a proceso penal por delitos dolosos.
 - e) No tener hábitos de hacer uso de sustancias psicotrópicas o estupefacientes y no padecer alcoholismo.
 - f) Cubrir el perfil físico, médico, ético y psicológico, para realizar las actividades del puesto a desempeñar, la convocante requiere que los elementos cumplan cuando menos con la edad de 18 años y máximo 50 años.
 - g) Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
 - h) Estar debidamente capacitados para brindar el Servicio de Vigilancia y Seguridad.
 - i) Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos, toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas.
- 2.2. La adjudicataria deberá entregar a la firma del contrato, copia fotostática de los documentos que integran el expediente de cada elemento activo y de nuevo ingreso que se encuentre asignado a la convocante. El expediente deberá contar entre otros, comprobante de estudios, de domicilio actualizado, examen especializado para detectar si es o no alcohólico y que no utiliza sustancias psicotrópicas ni estupefacientes y constancia de participación en cursos, acta de nacimiento y/o CURP. Deberá proporcionar los resultados del examen psicométrico efectuado a cada elemento que reflejen su capacidad para desempeñar el servicio requerido. En caso de cambiar de elemento es indispensable avisar a la Dirección de Adquisiciones y al Usuario anexando también el expediente de cada nuevo ingreso.

3. CAPACITACIÓN

- 3.1. La adjudicataria deberá demostrar que el personal que brindará el servicio a la convocante ha recibido capacitación y que tiene conocimiento técnico y práctico en las siguientes materias:
 - a) Seguridad física a instalaciones.
 - b) Prevención y combate de incendios
 - c) Capacitación y vigilancia industrial
 - d) Prevención y toma de decisiones ante amenazas de bomba.
 - e) Primeros Auxilios.
 - f) Deberá comprobar quien es el organismo que otorga la capacitación.

4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORAS DE VIGILANCIA	NÚMERO DE GUARDIAS	DÍAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CALLE PADRE MIER CRUZ CON AVENIDA VASCONCELOS, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	24	1 Elemento por cada 12 horas, en total 2 elementos.	De Lunes a Domingo
CASA ROJA	AVENIDA GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N ESQUINA CON LA CALLE DOÑA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, COLONIA PLAN DE AYALA SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	24	1 Elemento por cada 12 horas, en total 2 elementos.	De Lunes a Domingo
CENTRO PLAZA FÁTIMA.	CALLE RIO EUFRATES S/N ESQUINA CON AVENIDA VASCONCELOS, COLONIA DEL VALLE.	12	1 Elemento	De Lunes a Domingo
MUSEO DEL CENTENARIO.	CALLE LIBERTAD # 116 ENTRE LAS CALLES MORELOS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA. MUSEO DEL CENTENARIO.	12	1 Elemento	De Lunes a Domingo
ESTANCIA (CASCO)	CALLE ALDAMA # 300 CRUZ CON LA CALLE GALEANA. COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	12	1 Elemento	De Lunes a Domingo

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
Ó REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial N° SA-DA-CI-01/2016
 “Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio”

Anexo N° 2 “Cotización”

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	HORAS DE VIGILANCIA	DÍAS	NÚMERO DE GUARDIAS	COSTO POR SERVICIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	CALLE PADRE MIER CRUZ CON AVENIDA VASCONCELOS, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	24	De Lunes a Domingo	1 Elemento por cada 12 horas, en total 2 elementos.	
CASA ROJA	AVENIDA GUSTAVO DIAZ ORDAZ S/N ESQUINA CON LA CALLE DOÑA MARÍA CANTÚ TREVIÑO, COLONIA PLAN DE AYALA SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	24	De Lunes a Domingo	1 Elemento por cada 12 horas, en total 2 elementos.	
CENTRO PLAZA FÁTIMA.	CALLE RIO EUFRATES S/N ESQUINA CON AVENIDA VASCONCELOS, COLONIA DEL VALLE.	12	De Lunes a Domingo	1 Elemento	
MUSEO DEL CENTENARIO.	CALLE LIBERTAD # 116 ENTRE LAS CALLES MORELOS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA. MUSEO DEL CENTENARIO.	12	De Lunes a Domingo	1 Elemento	
ESTANCIA (CASCO)	CALLE ALDAMA # 300 CRUZ CON LA CALLE GALEANA. COLONIA CENTRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA.	12	De Lunes a Domingo	1 Elemento	
SUBTOTAL					
IVA (16%)					
TOTAL					

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Invitación Restringida Nacional Presencial N° SA-DA-CI-01/2016
"Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para diversas instalaciones del Municipio"

ANEXO N° 3

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y BASES

_____ A _____ DE _____ DE 2016

LIC. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
PRESENTE.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL),
ME PERMITO SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES
DUDAS A LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL PRESENCIAL No. _____.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
Ó REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE,
ACOMPAÑÁNDOLA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD EN UN

CD.

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara el "MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos _____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Invitación Restringida Nacional No. _____.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, en la _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ de _____.

II.3.- Su representante ___ C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, en la _____, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ de _____, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ número _____, expedido por _____, en el año de _____.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los

requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ No. ____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio _____, en la _____.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el ANEXO I, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- ANTICIPOS. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares que indicados en los Anexos. El Municipio solo aceptará la entrega del servicio en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de los servicios solo utilizará personal calificado en su área, con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el ANEXO 1.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "Los bienes", que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL MUNICIPIO" no los hubiere contratado.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- "(FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DECIMA.- ("GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Invitación Restringida Nacional N° _____.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de 0.2% por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su

importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DECIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
- d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional N° _____, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DECIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

DECIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de "Los bienes", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL MUNICIPIO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DECIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el impuesto al valor agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada

del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de ____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijaran en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la convocante.